

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

**PROCESO ORDINARIO (RESPONSABILIDAD MÉDICA)
N° 68001-31-03-004-2012-00301-00**

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- Obre en el expediente y en conocimiento de las partes lo informado por el apoderado general de SALUDCOOP E.P.S. P.C. EN LIQUIDACIÓN (fls. 493 a 496. Cdo. 1), teniendo en cuenta que en el asunto de la referencia ya se profirió sentencia el día 13 de febrero de 2018, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda, cuya decisión fue confirmada por el Superior en sentencia de 1º de octubre de 2019.

2.- Por secretaría comuníquese la presente decisión al citado apoderado general, por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

387a32bac3a475ff14d34534b95283caf21453f4e261a02c29f89e0d3a5e1795

Documento generado en 16/10/2020 09:35:20 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>